RESOLUCIÓN N° 131
(Del 05 de noviembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE DE SANTA ROSA DE OSOS".

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS**,** en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 209 y 269, Ley 136 de junio 02 de 1994, Ley 190 de junio 06 de 1995, Ley 734 de febrero 05 de 2002, Decreto 1599 de 2005 reglamentario de la ley 87 de 1993, Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017, y

CONSIDERANDO:

A. Que la Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad de servir los intereses generales con fundamento en principios éticos.

B. Que el Código de Ética y Buen Gobierno, responde a las exigencias de las normas que regulan la implementación del Modelo estándar de Control Interno "MECI", adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública por medio del Decreto 1599 de 2005 reglamentario de la Ley 87 de 1993, y acogido por la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia EDUNA - EICE.

C. Que el Código de Ética y Buen Gobierno, es un marco común de los valores que orientan a la entidad hacia un horizonte ético compartido y que promueven el actuar y estar bien de los integrantes al interior de la institución y en la sociedad a la que pertenecen.

D. Que el Código de Ética y Buen Gobierno, es un documento que contiene y explica las respuestas que la entidad está dispuesta a dar a las obligaciones éticas con sus clientes internos y externos, dando cuenta de la calidad deseada de la acción social que la organización emprende y desarrolla.

E. Que por mandato Constitucional y demás Leyes debe ejercer la función social de prestar servicios a la comunidad y partes interesadas de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia EDUNA – EICE, y para lograr su misión el Código de Ética y Buen Gobierno se constituye en un instrumento fundamental en el que se consignan disposiciones voluntarias de autorregulación, con el propósito de generar confianza en las relaciones que se presentan con los grupos de interés tanto internos como externos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ADOPTAR E IMPLEMENTAR PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE DE SANTA ROSA DE OSOS EL SIGUIENTE DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS POLÍTICAS DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. Identificación y naturaleza: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE de Santa Rosa de Osos, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera. No tendrá funciones distintas de las inherentes a su propia organización, está regida por la Constitución Nacional, por las Leyes de la Republica de Colombia en especial las dirigidas al régimen municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Valores éticos: Por Valores Éticos se entienden los principios rectores para ser y actuar, los cuales se convierten en atributos o cualidades que posibilitan la construcción de una convivencia armónica en el ámbito laboral.

En la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE de Santa Rosa de Osos, reconocemos y actuamos bajo los siguientes valores éticos:

RESPETO:

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

“Aceptación de la forma de pensar, sentir y actuar de los demás, así como de su personalidad, de la labor que desempeña y de su relación con los demás, independientemente de que éstas no estén acordes con la propia personalidad”.

En la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE de Santa Rosa de Osos, reconocemos el derecho que tiene cada persona a tener actuaciones según sus propias convicciones y sentimientos, dentro del marco de la ley colombiana.

La relación y trato entre todos los integrantes es amable y digno; se escuchan y consideran las sugerencias de los servidores públicos y de la comunidad, con el fin de fortalecer la prestación de los servicios.

HONESTIDAD:

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

“Comportamiento coherente entre el decir y el hacer, con relación al respeto y cuidado de los bienes públicos y privados”.

En la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE de Santa Rosa de Osos, utilizamos los recursos exclusivamente para el cumplimiento de nuestra gestión y brindamos garantía a la comunidad frente a la protección de los bienes y elementos públicos.

JUSTICIA:

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

“Entendemos la justicia como dar a cada persona lo que le corresponde, ya sea en forma material, en reconocimiento privado o público, o a través de otras acciones que no son tangibles, según las particularidades y condiciones que rodeen los respectivos momentos y actuaciones”.

En la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE de Santa Rosa de Osos, actuamos y decidimos con base en análisis previos, reconociendo las particularidades de cada persona y situación, de acuerdo a los elementos de control interno establecidos y aplicamos la normatividad correspondiente.

Valoramos y exaltamos los logros alcanzados por los servidores públicos y se motivan para el mejoramiento continuo.

Se ofrecen las garantías adecuadas en la toma de cualquier decisión que afecte positiva o negativamente a algún empleado público.

COMPROMISO:

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

"Capacidad de alinearse y tomar como propios los proyectos y propósitos institucionales".

Los servidores públicos de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE de Santa Rosa de Osos, reconocemos y hacemos propias las orientaciones, propósitos, proyectos y logros institucionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de nuestra labor propiciando el mejoramiento continuo.

DILIGENCIA:

Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

"Se trata de la capacidad de respuesta por parte de los empleados públicos, para llevar a cabo rápida y eficazmente, las funciones y acciones propias de sus cargos".

Todos los servidores de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE de Santa Rosa de Osos, tienen el compromiso de actuar rápidamente frente a la respuesta de las necesidades de la comunidad, que hacen parte de la función general y prioritaria de todo empleado público.

RESPONSABILIDAD:

Tener la capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus actuaciones y omisiones. Los servidores públicos de la entidad corregimos las consecuencias negativas de nuestras actuaciones y omisiones, así como también asumimos las responsabilidades que se requieran, ya sea como individuos o como organización.

"Es la capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus actuaciones y omisiones".

Los servidores públicos de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE de Santa Rosa de Osos, corregimos las consecuencias negativas de nuestras actuaciones y omisiones, así como también asumimos las responsabilidades que se requieran, ya sea como individuos o como organización.

TRANSPARENCIA:

"Actitudes de rectitud, honestidad que permiten hacer públicas las actuaciones y los resultados de los servidores de la entidad". En la EMPRESA DE DESARROLLO

URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, realizamos todas las acciones de manera honesta y transparente, lo cual se demuestra en la comunicación amplia y permanente de los resultados de la gestión que se lleva a cabo, y estamos dispuestos a la veeduría por parte de las organizaciones pertinentes, así como al examen de la comunidad, evaluación por parte de los órganos de control, control interno administrativo, para lo cual entregamos la información solicitada de manera veraz y oportuna. El derecho a la información de los ciudadanos, lo entendemos y comprendemos y por ende se hace todo cuanto está al alcance, para mantener a la comunidad informada de las acciones, planes, programas y proyectos que se ejecutan.

ARTÍCULO TERCERO. Glosario y Términos:

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas con el fin de generar confianza en los servidores públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobierno Corporativo: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Misión: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoria Interna o quien haga sus veces.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos

.

Visión: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Directrices Éticas: "Las Directrices éticas son las orientaciones acerca de cómo deben relacionarse la entidad y los servidores públicos con los sistemas o grupos de interés específicos, para el desarrollo de las diferentes acciones que se manejen en un trabajo conjunto".

Las directrices deben generar coherencia entre los valores éticos definidos y el accionar diario de la institución.

En la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE de Santa Rosa de Osos, se han definido las siguientes directrices éticas:

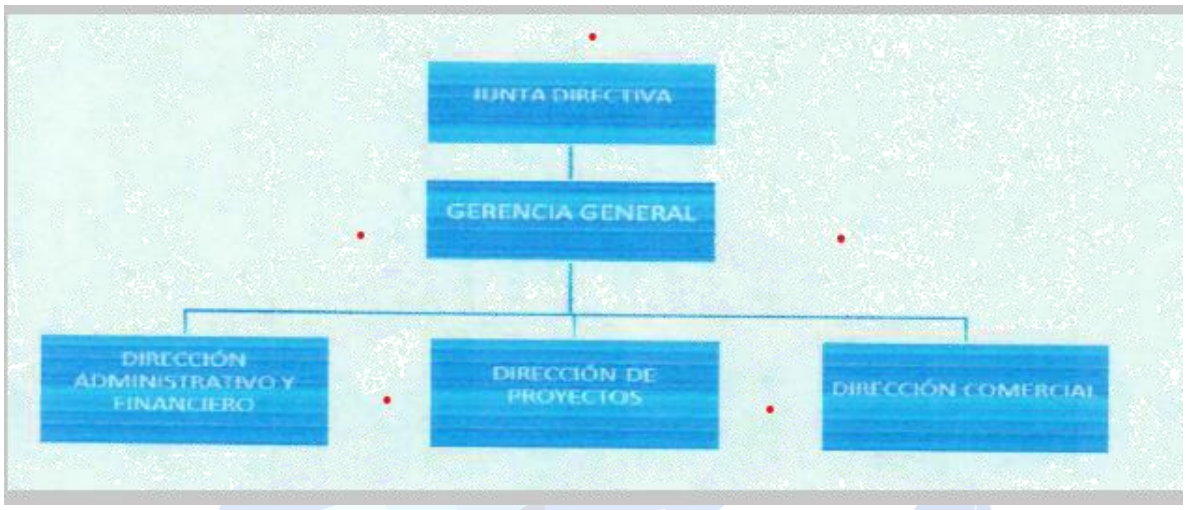
TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUN – EICE

ARTÍCULO QUINTO. Compromiso con la formulación de políticas de ética y buen gobierno: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE de Santa Rosa de Osos, bajo la responsabilidad directa del Gerente, formula este documento como Código de Ética y Buen Gobierno, crea y promueve las políticas necesarias para el ejercicio integro, transparente y eficiente de la función y administración pública y en especial las de prestación de servicios a la comunidad que le son inherentes, con base en las normas contempladas en la Constitución, la normatividad legal, reglamentaria y específicamente la referida al bienestar de la comunidad, la Misión y la Visión Institucional, se compromete solemnemente, junto con sus equipo de colaboradores, a darles efectivo cumplimiento en el desarrollo de sus gestión.

ARTÍCULO SEXTO. Estructura Organizacional: La estructura organizacional de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE de Santa Rosa de Osos es:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO SEPTIMO. Nivel Directivo: Se consideran directivos en la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE de Santa Rosa de Osos, la Junta Directiva como órgano máximo de Dirección y de Administración, Gerencia General, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Proyectos, Dirección Comercial, Asistente Técnico y Auxiliar Administrativa; demás profesionales que se requieran para la implementación de planes, programas y proyectos en general.
Los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario e internamente al Control Interno Disciplinario y al Control Interno Administrativo que evalúa y controla las actividades y el desempeño, garantizando la eficiencia, la eficacia y la efectividad en la gestión administrativa.

CAPÍTULO I

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN Y DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO OCTAVO. Compromiso con los Fines de la Función Pública: Para cumplir con tal cometido el Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE y su equipo de colaboradores se comprometen a administrar bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente al compromiso y control social; para ello llevará a cabo las siguientes practicas:

- Establecerá las políticas necesarias para cumplir sus fines misionales.
- Se asegurará de que las políticas trazadas se cumplan.
- Cumplirá las disposiciones legales.
- Ejecutará eficientemente su planificación estratégica.

ARTÍCULO NOVENO. Perfiles y Obligaciones de los Directivos de la Entidad: El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE y su equipo de trabajo se comprometen a destacarse por su competencia, Integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la Administración Municipal hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales del ente territorial. A cumplir cabalmente con la normatividad vigente el mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos, sistema de evaluación del desempeño y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la comunidad y organismos competentes sobre su gestión y resultados y, sobre el ejercicio del control fiscal resultante.

ARTÍCULO DECIMO. Evaluación de Cumplimiento de Actividades Públicas: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE con la ayuda de las instancias colegiadas y los servidores públicos de acuerdo con su función, normas legales y técnicas respectivas, realizará una evaluación periódica y transparente de las actividades públicas llevadas a cabo, con el fin de medir el desempeño, el impacto y los resultados de la gestión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Responsabilidad con el Acto de Delegación: Cuando el Gerente General o algún miembro del equipo directivo delegue determinadas funciones será consecuente con lo determinado en el artículo 211 de la Constitución Política, El cual se trascribe para mayor claridad así:

“Artículo 211: La ley señalará las funciones que el presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La Ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios”.

Por su parte los delegados deben de cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada. Sus deberes serán respetar, cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes y los estatutos en la que llevan a cabo su labor, desempeñar sus funciones con eficiencia e imparcialidad; guardar en reserva los asuntos que conozcan en razón de sus funciones y que por su naturaleza no deban divulgarse; presentar en debida forma los informes respetivos a su superior jerárquico y rendir cuenta de su gestión en los entes competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Órganos de Control Externos: Los órganos de control y vigilancia de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE son: El Concejo Municipal, La Contraloría General de Antioquia, Contraloría General de la Republica, la Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación y la Contaduría General de la Nación.

CAPÍTULO II

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ORGANOS DE CONTROL

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Políticas Frente al Control Externo de la Entidad: El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE y su equipo de trabajo, se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrarles la información que legalmente requieran en forma oportuna completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los organismos de control recomienden en sus respetivos informes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Compromiso con el Órgano de Control Administrativo y Político: la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE se compromete a colaborar armónicamente con los órganos de control administrativo y político para lo cual se propone; posicionar el respeto por la independencia de los poderes públicos y en especial en el ejercicio de la función de gestión social, así como la entrega de informes de gestión, de resultados, y de Implantación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los órganos de control externos.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

CAPÍTULO III

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Compromiso con los acuerdos, compromisos y protocolos éticos institucionales: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE se compromete a encabezar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política, las demás normas vigentes. El presente código de ética y buen gobierno se orienta hacia una gestión

Íntegra con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Compromiso en la Lucha Anticorrupción: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes en cada dependencia con el fin de lograr este objetivo por parte de los servidores públicos, asesores y sus contratistas haciendo seguimiento a los riesgos de corrupción enmarcados en el acto administrativo que se tiene en cada vigencia fiscal.

En aras al cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente a la entidad firmaran un Compromiso Estándar de Conducta Anticorrupción que excluya la aceptación u ofrecimientos de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la Entidad.

Igualmente la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, se compromete a capacitar a sus empleados, cuando crea conveniente y en cumplimiento de la participación ciudadana, a sus grupos de interés en políticas anticorrupción.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. Acciones en la Lucha Anticorrupción: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE de Santa Rosa de Osos, rechaza toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos; adoptará mínimo las siguientes medidas.

a) Guiar sus actuaciones orientada por los valores éticos establecidos en el código de integridad de la entidad.
b) Dar Publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
c) Promover la suscripción de pactos de integridad y convivencia a su interior y con otras entidades.
d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
e) Denunciar las conductas irregulares, para que las entidades competentes conozcan los hechos, y para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
f) Capacitar a los funcionarios en materia de ética ciudadana y responsabilidad social a todos los niveles como parte de un gran esfuerzo pedagógico.
g) Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la revisión de la información pública no confidencial.

h) En materia de contratación adoptar e implementar las normas vigentes de conformidad con la reglamentación aplicable, publicar la contratación de servicios y adquisición de bienes y establecer mecanismos de verificación a los contratos vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Colaboración Interinstitucional con la Lucha Anticorrupción: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, con el fin de combatir la corrupción se compromete a mejorar los sistemas de información, elaborando su propio elemento de información para con la comunidad en general y todos sus grupos de interés.

Atenderá y tramitará igualmente las quejas y reclamos que se alleguen por los diferentes usuarios, lo anterior en cumplimiento de la participación ciudadana y el control social.

CAPÍTULO IV

POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Compromiso con la Protección y Desarrollo del Talento Humano: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios de justicia, equidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, garantizará y vigilará la vinculación de los más idóneos bien sea como servidores públicos, asesores o como contratistas, propendiendo por el desarrollo de los principios rectores de la administración pública de celeridad, economía y eficacia.

Así mismo se garantizará que la administración del talento humano se regirá por los parámetros establecidos en la normatividad vigente y las disposiciones que surjan en torno a la misma.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

CAPÍTULO V

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

ARTÍCULO VIGESINO. Compromiso con la Comunicación Pública: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE se compromete a asumir la información y la rendición de cuentas a sus

Grupos de interés y toda la ciudadanía como un derecho inviolable, la difusión tendrá un carácter estratégico y estará orientado al fortalecimiento de la imagen institucional y la expansión de la capacidad productiva de los funcionarios.

Para ello las acciones comunicativas para la rendición de cuentas se efectuarán dé acuerdo con los parámetros establecidos por la entidad. De esta forma se busca fortalecer la transparencia en la gestión y los propósitos misionales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Compromiso con la Comunicación Organizacional: La comunicación organizacional estará orientada fundamentalmente a fortalecer la comunicación por dentro para que sea fuerte y tenga posicionamiento afuera. Esto se logrará a través de actividades que mejoren la actitud de servicio de cada uno de los empleados y que generen conciencia de que hay que responder oportuna y satisfactoriamente las peticiones de la comunidad y que contribuyan a generar condiciones para que dé un verdadero trabajo en equipo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Compromiso de Confidencialidad: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE se compromete a que los servidores públicos que manejen información privilegiada firmen acuerdo de confidencialidad para que asegure que la información que tiene reserva sea manejada con prudencia y no sea pública y conocida por terceros. Quienes incumplan estos compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial para sus propios intereses.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Compromisos con la Circulación y Divulgación de la Información: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE se compromete a desarrollar una comunicación informativa que contribuya a establecer un contacto permanente de la Institución con los servidores, los grupos de interés y la comunidad en general, esta deberá ser oportuna, clara, veraz y confiable a través de los canales definidos para ello.

Para fortalecer el sistema de atención de quejas y reclamos tanto internos como externos la entidad se compromete dentro de sus competencias a establecer políticas encaminadas a dar respuestas oportunas y satisfactorias a las peticiones planteadas por los empleados y la comunidad, con el fin de mejorar la receptividad institucional.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Compromiso con el Gobierno en Línea: El Gerente General y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea en especial el Decreto N° 1008 de junio 14

de 2018, por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital; por medio de la implementación de las acciones necesarias para definir e implementar la página Web de la Institución, con la más completa información sobre la marcha de la gestión interna en cuanto a los procesos y resultados de la contratación de bienes, insumos y servicios, estados financieros, planes, programas y proyectos, informes de gestión y en cuanto a los temas de interés y conocimiento público.

CAPÍTULO VI

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Compromiso con la comunidad: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, declara expresamente su compromiso, desde su gestión interna con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad humana, la intimidad y al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y cultos, al trabajo, a la asociación, al respeto y cuidado de la naturaleza, a la intervención ciudadana activa y a la solidaridad entre otros.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Información y Comunicación con la Comunidad: Los informes de gestión y resultados deben estar disponibles para la comunidad así como cualquier otra información sustancial o de hechos que ocurran dentro de la institución y que no sean materia de reserva. De igual manera informar las recomendaciones que los organismos de control le hagan a la Institución producto del ejercicio de su actividad. Los medios de información que podrán utilizarse entre otros serán los siguientes: buzones de sugerencias, acuerdos, resoluciones, boletines, folletos o circulares, periódicos, líneas telefónicas y sitio Web.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: Compromiso con la Rendición de Cuentas: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, se compromete a realizar una rendición de cuentas por cada vigencia fiscal, para que la ciudadanía se informe sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en su plantación, de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad y de su gestión administrativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Atención de Quejas y Reclamos PQRSDF: Para atender a la comunidad y partes interesadas la entidad tiene un Link en la página web para las quejas y reclamos con el fin de recibir y tramitar las diferentes PQRSDF presentadas.

CAPÍTULO VII

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Responsabilidad con el Medio Ambiente: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, se compromete en cumplimiento de su gestión y en especial lo relacionado con su ejercicio misional a respetar y mantener los recursos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general.

Los servidores públicos de la entidad, son conscientes de la importancia y cuidados del medio ambiente y sus recursos, y por ello contribuyen a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la entidad, asumiendo políticas de higiene y seguridad y optimizando los recursos medioambientales, así mismo; se comprometen a definir mecanismo de promoción y educación, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

CAPÍTULO VIII

POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

ARTÍCULO TRIGESIMO. Política Frente al Conflicto de Interés: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, se compromete a instaurar una política de conflicto de interés que contenga la prevención, manejo, divulgación y resolución de los mismos, así como los criterios que regulan las relaciones entre la Institución y su grupo de interés.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Prácticas para Prevenir los Conflictos de Intereses: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, rechaza, condena y prohíbe, que el Representante Legal, su equipo directivo, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

a) Recibir remuneración, coimas, dadivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicios prestados por parte de la Institución a sus grupos de interés.
b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales, propios o de terceros.
d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución.

e) Divulgar información reservada de su gestión u oficio.

CAPÍTULO IX

POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD EN GENERAL

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, garantiza a la comunidad en general que la labor administrativa, se realiza conforme a los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente y se promueve y salvaguardan los bienes públicos.

POLÍTICAS FRENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, se compromete con sus servidores públicos a garantizarles las mejores condiciones posibles laborales y de bienestar, promoviendo el talento humano, capacitando a los funcionarios, para ampliar sus conocimientos en función de mejorar su desempeño laboral tanto individual como por áreas de trabajo y contribuir al mejoramiento de la entidad; de Igual forma los funcionarios serán tratados con respeto, amabilidad y dignidad, se escuchan y consideran las sugerencias de los mismos, con el propósito de lograr el reciproco compromiso.

POLÍTICAS FRENTE A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. En la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, se reconoce, la legitimidad de las entidades públicas, se trata con respeto con dignidad y se atienden las sugerencias y recomendaciones pertinentes. Se promueve y exige a los servidores su discreción sobre la información que se conoce de las entidades y de aquellas que es encomendada para la custodia productor de su actividad.

POLÍTICAS FRENTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. En la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, se muestra y entrega la información a los medios de comunicación de acuerdo con su gestión de manera verídica, oportuna y clara para que estos sean divulgados en forma amplia.

Es deber de la Institución de hacerse responsable de la información que suministra y las consecuencias que de ello se derive.

CAPÍTULO X

POLÍTICAS FRENTE A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública: De conformidad con las reglas y compromisos establecidos En este código la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, se compromete a dar cumplimiento formal y real a la ejecución de contrato procurando el cumplimiento de la misión estatal, brindando una continua y eficiente prestación de los servicios públicos con respecto a la función misional de la entidad.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEPTIMO. Principios en Materia de Contratación Pública: En la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, se establece y mantiene con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión.

La información generada en el trámite y la decisión de las contrataciones son tratadas con discreción y se atiende la reserva de conformidad con la Ley.

CAPÍTULO XI

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. Compromiso frente al MECI: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, se compromete a integrar los Sistemas de Gestión con el Sistema de Control Interno, con la actualización a partir del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; a través de sus procesos, procedimientos, componentes, dimensiones y políticas operativas. Velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias gerenciales, que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, integra y transparente, por medio de la Autoevaluación, Autogestión, Autocontrol, Evaluación Independiente y el Mejoramiento continuo para el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA

CAPÍTULO XII

POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. Declaración del Riesgo: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, declara que en el desarrollo de sus actividades se manifiestan riesgos, por lo cual adoptó la "Política de Administración de Riesgos" como componente de control estratégico para crear una cultura y gestión integral del riesgo, que minimice el impacto de las decisiones que se tomen en la institución respecto a los grupos de interés, adoptando mecanismos de análisis y valoración.

Para ello se adoptó la resolución N° 126 de octubre 31 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA LA POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE DE SANTA ROSA DE OSOS". Lo anterior con el fin de identificar, establecer, revelar y administrar los riesgos propios de cada actividad, acogiendo una autorregulación prudencial.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riegos para priorizar su tratamiento. Y estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones respecto del impacto de los mismos.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO XIII

ARTÍCULO CUADRAGESIMO. Comités Especiales y Disposiciones Comunes: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, en cumplimiento de la función pública que le es inherente, en cumplimiento de su gestión interna, ha instaurado comités que le ayudan a proponer y fortalecer estrategias para realizar una gestión integra, eficiente y transparente.

Las funciones comunes de estos comités son:

a) Se facilitará el apoyo técnico y operativo que se requieran para su adecuado funcionamiento y cumplimiento oportuno de sus funciones.
b) Los integrantes de los distintos comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones.
c) Se registrarán en actas lo acontecido en las reuniones.
d) Los miembros de los distintos comités guardarán la confidencialidad de los asuntos públicos que lo requieran.

e) La Empresa de Desarrollo

Urbano del Norte de Antioquia EDUNA - EICE mediante acto administrativo conformará todos los comités que se requieran.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Comité de Código de Ética y Buen Gobierno: En la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, se actuará y se cumplirá funciones de Comité de Ética y Buen Gobierno el mismo Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Funciones y Atribuciones del Comité de Ética y Buen Gobierno:

a) Monitorear y hacer seguimientos al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE.

b) Asegurase de la difusión del Código de Ética y Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los servidores públicos y grupos de interés de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE.

c) Realizar seguimientos a las políticas establecidas en el presente documento de Ética y Buen Gobierno.

CAPÍTULO XIV

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno: El presente Código de Ética y Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de la sanción del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno: El Código de Ética y Buen Gobierno se divulgará a todos los servidores públicos de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE y a sus grupos de interés.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. Reformas al Código de Ética y Buen Gobierno: Podrá ser reformado por iniciativa del Representante Legal, Junta Directiva o del Comité de Ética y Buen Gobierno.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Sensibilización y Difusión; Incluir como modulo obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de empleados de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE la sensibilización sobre el Código de Ética y Buen Gobierno.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. Vigencia: El presente Código de Ética y Buen Gobierno rige a partir de la fecha de la sanción, contra el cual no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Osos Antioquia, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2024

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO
Representante Legal

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	**Lym tramites & asesorías SAS** Contratista – Externo	G	05-nov-2024
REVISÓ	**Carlos Guillermo Atehortúa Quiceno** Gerente		05-nov-2024
APROBÓ	**Carlos Guillermo Atehortúa Quiceno** Gerente		05-nov-2024

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA